



# *Resolución Ministerial*

*N° 0251-2022-IN*

*Lima, 25 de febrero de 2022*

**VISTOS**, el Oficio N° 214-2022-EMG PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000243-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Carta S/N de fecha 23 de enero de 2022, la Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú Pilar Andrea Merino Orbegoso, médico asistente del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación del Complejo Hospitalario PNP "Luis N. Sáenz", solicita autorización para viajar al exterior para realizar estudios de perfeccionamiento en el área de su especialidad médica, por lo que adjunta la Carta INRLGII/DES/029/2022 de fecha 17 de enero de 2022, mediante la cual la Directora de Educación en Salud del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra le comunica que ha sido aceptada para realizar el Curso de Posgrado de Alta Especialidad en Medicina en Rehabilitación Neurológica, con el aval de la Universidad Nacional Autónoma de México, en el periodo comprendido del 1 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2023, con sede en dicho Instituto ubicado en la Ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos;

Que, a través del Oficio N° 411-2022-DIRSAPOL/SEC-UNIREDOC de fecha 19 de febrero de 2022, la Dirección de Sanidad Policial remite el Informe N° 09-2022-DIRSAPOL.CH PNP LNS.DIVADT.DEPMEREH.Jef y el Informe N° 03-2022-DIRSAPOL/CH.PNP.LNS.SEC-UNIASJUR mediante los cuales se sustenta la importancia y viabilidad de la participación del citado personal policial en el posgrado antes mencionado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 36-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 21 de febrero de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú Pilar Andrea Merino Orbegoso, del 27 de febrero de 2022 al 1 de marzo de 2023, a la Ciudad de México de los Estados Unidos de México, para que participe del curso antes mencionado, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que dicho evento académico hará que el indicado personal policial pueda adquirir nuevos conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias en el área de rehabilitación neurológica, lo que permitirá que a su retorno pueda desempeñarse en las funciones de una subespecialidad de alta complejidad, beneficiando así al personal policial y sus familiares, así como convertirse en un elemento difusor, replicando lo aprendido en la aplicación de diferentes procedimientos y actividades educativas en el Departamento de Medicina Física y Rehabilitación del Complejo Hospitalario PNP "Luis N. Sáenz" al que pertenece;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el Curso de Posgrado antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento, estadía, costo del curso, entre otros, son asumidos por el personal policial que participará en el mismo, conforme lo precisa la Hoja de Estudio y Opinión N° 36-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial antes mencionado del 27 de febrero de 2022 al 1 de marzo de 2023, a la Ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos, para que participe del Curso de Posgrado de Alta Especialidad en Medicina en Rehabilitación Neurológica;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú Pilar Andrea Merino Orbegoso, del 27 de febrero de 2022 al 1 de marzo de 2023, a la Ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**Alfonso Gilberto Chávarry Estrada**  
Ministro del Interior